



RESOLUCIÓN conjunta de 31 de marzo de 2023, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud

Por Resolución conjunta de 22 de febrero de 2023, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada resolución, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

HAN RESUELTO

Primero

Listas provisionales de admitidos y excluidos

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, al procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud.

Segundo

Fechas y lugares de exposición

Estas listas serán publicadas, a partir del 11 de abril de 2023, en el caso de centros públicos en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/acreditacion-ingles-ingles-avanzado-ies-2023> y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal "personal +educación (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Bilingüismo", "Acreditación en Inglés



Avanzado”, y en el caso de centros privados concertados en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Sede electrónica” escribiendo en el texto del buscador: “Acreditación Inglés Avanzado centros concertados 2023”.

Tercero

Subsanación de solicitudes. Plazo y lugar de presentación

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes así como los errores o defectos que observen en dichas listas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes, así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en el caso de los profesores de centros privados concertados, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el caso de docentes de centros públicos.

- a) Candidatos de centros públicos: Las solicitudes de subsanación o alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, se realizarán a través de la aplicación “HABI-Habilitaciones Bilingües” en los plazos que se establezcan. Al acceder a la aplicación, se seleccionará la solicitud sobre la que subsanar o alegar; a continuación, se describirá la motivación, se aportaran en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.
- b) Candidatos de centros privados concertados: Las subsanaciones se presentarán cumplimentado el escrito de subsanación (Anexo V) por el procedimiento que se alude en la base quinta, punto 2, apartados b) y c) de la Resolución conjunta de 22 de febrero de 2023.

La falta de subsanación en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión definitiva del procedimiento.

Cuarto

Resolución de los escritos de subsanación

Examinados los escritos de subsanación presentados, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos dictarán resolución conjunta, aprobando las listas definitivas de





admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares especificados en el apartado segundo de esta resolución.

Madrid, 31 de marzo de 2023

La Directora General de Bilingüismo y
Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

El Director General de Recursos
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

